



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2012, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para proyectos de inversión empresarial en el ámbito del Principado de Asturias, para el ejercicio 2012.

Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del IDEPA, establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Se considera, por tanto, necesario el establecimiento de un régimen de subvenciones económicas dirigidas a fomentar el desarrollo regional, por medio de la consolidación, la modernización y la diversificación del tejido económico de la región, fomentando la inversión productiva relativa a la creación, ampliación o el comienzo de una nueva actividad, mediante la racionalización, diversificación o modernización del sector empresarial asturiano.

La mejora de la gestión y el control de los programas de apoyo a las empresas, la eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional, persiguiendo la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, son obligaciones impuestas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En atención a dichas obligaciones, desde el IDEPA, con el objetivo de impulsar la creación y desarrollo de las empresas y el apoyo a la creación de empleo, incidiendo en la revitalización de nuestro tejido industrial, se propusieron las bases que fueron aprobadas por Resolución de 27 de abril de 2011, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a proyectos de inversión empresarial en el ámbito del Principado de Asturias (BOPA n.º 101, de 4/5/2011).

Fundamentos de derecho

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Económico, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.—*Aprobación.*

Aprobar la convocatoria de ayudas a proyectos de inversión empresarial en el ámbito del Principado de Asturias, para el ejercicio 2012.

Segundo.—*Objeto.*

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a proyectos de inversión empresarial que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras aprobadas por Resolución de 27 de abril de 2011 de la Consejería de Industria y Empleo (publicada en el BOPA del 4 de mayo de 2011) correspondiendo a los siguientes programas:

- Programa 1: Subvenciones a la inversión empresarial.
- Programa 2: Subvenciones de intereses de préstamos destinados a financiar inversiones empresariales.
- Programa 3: Subvenciones de intereses a líneas de crédito-anticipo.
- Programa 4: Subvenciones a proyectos de inversión empresarial asociados a una solicitud de ayuda de la Administración General del Estado.



El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración y los límites previamente fijados en las bases reguladoras, y dentro del crédito disponible.

Tercero.—*Cuantía.*

La cuantía total máxima autorizada para financiar la convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2012 es de tres millones novecientos mil euros (3.900.000 euros), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al vigente presupuesto en el Consejo de Gobierno celebrado el 13 de septiembre de 2012.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA y de la Unión Europea en un porcentaje del 70% a través de los programas operativos FEDER 2007-2013.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de un millón de euros (1.000.000 euros), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Cuarto.—*Régimen regulador.*

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 27 de abril de 2011, de la Consejería de Industria y Empleo (publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 101, de 4-5-2011).

Quinto.—*Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes, a la convocatoria única pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2012, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, hasta el 31 de octubre de 2012, incluido.

Sexto.—*Contenido de la solicitud.*

La solicitud de subvención a esta convocatoria estará compuesta por el formulario de solicitud normalizado y la documentación sobre el solicitante que se describe en este apartado.

Para los programas 1, 2 y 4 de la presente convocatoria debe de aportarse:

1. Formulario de solicitud:

El formulario de solicitud normalizado deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal del solicitante y totalmente cumplimentado (incluidos sus anexos).

- Es preciso la presentación de toda la información y documentación específica solicitada en los distintos apartados del formulario de solicitud:
 - Copias de planos, relativos a la situación, planta y alzado, en caso de obras de construcción o instalaciones técnicas, en los que figuren las cotas y superficies construidas correspondientes.
 - Presupuesto desglosado por conceptos, firmado y sellado por la empresa vendedora, si se trata de la adquisición de activos fijos vinculados directamente a un establecimiento, cuando este establecimiento haya cerrado, o lo hubiera hecho de no haber sido adquirido.
 - Certificado de estudio de la operación financiera, expedido por una entidad financiera con convenio suscrito con el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (Sólo necesario en Programa 2).
- El formulario incluye la relación de todas las inversiones previstas, que debe de documentarse con las correspondientes facturas pro forma o presupuestos justificativos de los mismos.

La empresa deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 31 (modificado por la Ley 14/2011, de 1 de junio), sobre gastos subvencionables, relativo a la presentación, al menos, de tres ofertas, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste de ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios o asistencia técnica, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.



Para los proyectos que hayan presentado solicitud de ayuda a través de la Administración General del Estado (ayudas MINER o LIR) la presentación de las tres ofertas de distintos proveedores debería realizarse en el momento de la justificación atendiendo a lo establecido en la cláusula décima de las bases reguladoras.

- Asimismo, el formulario incluye la autorización del solicitante para obtener por parte del IDEPA la información que se enumera a continuación y que es precisa para la instrucción del expediente:
 - Los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
 - Los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social a la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
 - Las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante a la Administración del Principado de Asturias.

El solicitante, no obstante, podrá denegar su consentimiento para que desde el IDEPA, se recaben los datos anteriormente reseñados, debiendo en este caso ser aportados por el mismo, junto al formulario de solicitud de ayuda.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en la dirección www.idepa.es y en www.asturias.es. También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado que se adjunta a la presente convocatoria.

2. Documentación:

- Sociedades mercantiles y cooperativas:
 - a) Número de identificación fiscal (NIF) (copia compulsada).
 - b) Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente (copia compulsada).
 - c) Acreditación de la representación del firmante de la solicitud (copia compulsada).
 - d) Impuesto de Sociedades de los 2 últimos ejercicios liquidados (excepto empresas de nueva creación).
 - e) Vida Laboral de la Empresa del día anterior a la fecha de presentación de la primera solicitud de subvención para el mismo proyecto.

En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA (REDOCAD) quedará dispensado de presentar la documentación relacionada en los apartados a), b) y c) y que se encuentre inscrita en el mismo.

- Empresarios individuales:
 - a) Impuesto sobre la renta de los 2 últimos ejercicios liquidados (copia).
 - b) Vida Laboral de la Empresa del día anterior a la fecha de presentación de la primera solicitud de subvención para el mismo proyecto.

Para el programa 3 de la presente convocatoria debe de aportarse:

1. Formulario de solicitud:

El formulario de solicitud normalizado deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal del solicitante y totalmente cumplimentado (incluidos sus anexos).

- Es preciso la presentación de toda la información y documentación específica solicitada en los distintos apartados del formulario de solicitud:
 - Documento acreditativo del abono de la ayuda correspondiente (copia compulsada).
 - Póliza de formalización de la línea de crédito-anticipo (copia compulsada).
 - Certificado de la entidad financiera que indique los intereses satisfechos por el prestatario referidos a la póliza objeto de ayuda (copia compulsada).
- Asimismo, el formulario incluye la autorización del solicitante para obtener por parte del IDEPA la información que se enumera a continuación y que es precisa para la instrucción del expediente:
 - Los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
 - Los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social a la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
 - Las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante a la Administración del Principado de Asturias.

El solicitante, no obstante, podrá denegar su consentimiento para que desde el IDEPA, se recaben los datos anteriormente reseñados, debiendo en este caso ser aportados por el mismo, junto al formulario de solicitud de ayuda.



Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en la dirección www.idepa.es y en www.asturias.es. También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado que se adjunta a la presente convocatoria en su anexo I.

2. Documentación:

— Sociedades mercantiles y cooperativas:

- a) Número de identificación fiscal (NIF) (copia compulsada).
- b) Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente (copia compulsada).
- c) Acreditación de la representación del firmante de la solicitud (copia compulsada).

En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA (REDOCAD) quedará dispensado de presentar la documentación relacionada en los apartados a), b) y c) y que se encuentre inscrita en el mismo.

Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquéllos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.

Con independencia de la información y documentación solicitada en este apartado, desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

Séptimo.—*Presentación de solicitudes.*

Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y podrán presentar la solicitud de subvención vía presencial o vía telemática:

1. Vía presencial:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, firmado por el representante legal del solicitante y acompañado de la documentación mencionada en el apartado anterior.

Podrá presentarse en el registro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, 33428-Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, del 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

2. Vía telemática:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado y firmado electrónicamente por el representante legal del solicitante.

Asimismo deberá anexarse la documentación mencionada en el resuelto sexto. De esta documentación, aquella que deba ser presentada en original o copia compulsada y, siempre que no esté inscrita en el REDOCAD, deberá presentarse a través del registro presencial.

La presentación se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección www.idepa.es.

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Octavo.—*Subsanación y mejora de la solicitud.*

Recibida la solicitud de ayudas desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por el órgano competente para instruir el expediente se comprobará y se verificará que se hallan debidamente cumplimentadas y documentadas de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.

Si no reuniera los requisitos establecidos en las bases, o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Noveno.—Instrucción y evaluación.

Dentro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, el Área Económico-Administrativa, será el órgano competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las presentes bases, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios, para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.

Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación, prevista en la base reguladora séptima, para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Décimo.—Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los criterios que se detallan a continuación.

Concepto	Criterio de valoración	Puntuación máxima
1. Tamaño de la empresa.	Microempresa = 10 puntos	10
	Pequeña empresa = 7 puntos	
	Mediana empresa = 4 puntos	
	No pyme = 0 puntos	
2. Capacidad para crear empleo indefinido, autónomos y socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales.	$(100 \times E_1 + 50 \times E_2)/I$	10
	$E_1 = n.^{\circ}$ total de contratos de trabajo fijos nuevos	
	$E_2 = n.^{\circ}$ de contratos de trabajo a convertir en indefinidos	
	$I = \text{Inv. Subvencionable}/6.010,12 \text{ €}$	
3. Efecto dinamizador. Cuantifica la incidencia del proyecto sobre la economía de la zona y de Asturias.	<ul style="list-style-type: none"> Beneficios que genera el proyecto en la actividad económica de la zona (efecto de arrastre del proyecto): Hasta 10 puntos Orientación al mercado exterior de Asturias y mejora del proyecto sobre las exportaciones de la empresa: Hasta 10 puntos Grado en que la actividad que plantea al proyecto se encuentra ya desarrollada en la zona: Hasta 10 puntos Incidencia que en el paro del Concejo suponga la creación y/o mantenimiento del empleo fijo del proyecto: Hasta 10 puntos [Empleo fijo total (creado + mantenido) x 1.000/número de parados del Concejo (últimos datos publicados antes de la convocatoria)] 	40
4. Tecnología	<p>Proyecto innovador, por proceso o por producto: Hasta 10 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Empresas innovadoras (I+D+i). En el caso de nuevas empresas se valorará la instalación de laboratorios y contratación de personal dedicado a esa labor. Para el sector turismo se tendrá en cuenta que el proyecto incorpore tecnología y prestaciones superiores a las de su categoría: Hasta 5 puntos Utilización de las mejores técnicas disponibles o de tecnología que reduzcan las emisiones contaminantes, los consumos de combustibles, electricidad y agua, minimice o aproveche residuos contaminantes, utilice materias reciclables o la empresa esté sometida voluntariamente a auditorías medioambientales por organismos autorizados: Hasta 10 puntos. Introducción de innovaciones en los sistemas de gestión y de organización a través de la organización de nuevas tecnologías, la implantación, mejora o integración de sistemas de calidad o tengan productos homologados por grandes empresas o certificados por organismos acreditados de normalización: Hasta 5 puntos. 	30
5. Factores endógenos	<p>Sector industrial y de servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de materias primas, bienes y servicios que se adquieren en Asturias: Hasta 10 puntos <p>Sector turismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Recuperación o rehabilitación de patrimonio histórico-artístico, teniendo en cuenta la catalogación del mismo y la categoría del proyecto: Hasta 10 puntos. Conservación de edificaciones tradicionales, considerando el valor de las mismas y su categoría: Hasta 6 puntos. Nueva construcción, según adaptación al entorno: Hasta 3 puntos 	10
Total		100
6. Especial interés del proyecto.	<p>Criterio a valorar por la Comisión de Evaluación: Concordancia con las políticas regionales de promoción empresarial:</p> <p>No concordancia: 0 puntos Concordancia: 30 puntos</p>	30
Total puntos		130



Los criterios de valoración se utilizarán para la priorización de las solicitudes de ayudas, así como para la determinación de la cuantía de la subvención. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

La Comisión de Evaluación, a la hora de priorizar los proyectos podrá establecer una puntuación mínima, por debajo de la cual, la Comisión podrá realizar al órgano competente, una propuesta de desestimación, en relación a las solicitudes de ayuda que no la alcancen.

Para la determinación de la propuesta de la cuantía de la subvención, la Comisión, deberá tener en cuenta, tanto otras ayudas otorgadas al proyecto, como la posibilidad de ser beneficiario de las mismas.

Decimoprimer. —*Resolución.*

La Resolución que resuelva la presente convocatoria de ayudas, habrá de ser dictada por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

La Resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 59 apartado 6, párrafo b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la Web del IDEPA www.idepa.es

Desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se podrá incluir además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

En Llanera, a 14 de septiembre de 2012.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2012-16655.

FORMULARIO DE SOLICITUD



RESUMEN DE SOLICITUD

1. Datos del solicitante

Razón Social			NIF
<input type="text"/>			
Domicilio social			Código Postal
<input type="text"/>			
Población	Municipio	Provincia	
<input type="text"/>			
Nombre y apellidos del representante legal			Cargo
<input type="text"/>			
Nombre y apellidos del responsable del proyecto			Cargo
<input type="text"/>			
Domicilio a efectos de notificación			Código Postal
<input type="text"/>			
Población	Municipio	Provincia	
<input type="text"/>			
Teléfono	Fax	e-mail	
<input type="text"/>			
Web			
<input type="text"/>			
Nº de cuenta bancaria			
<input type="text"/>			
La ficha de acreedor de esta cuenta ya ha sido presentada en el IDEPA			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
El solicitante está inscrito en el Registro de documentación del IDEPA-REDOCAD			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

2. Proyecto. Programa al que solicita ayuda

Título del proyecto

- PROGRAMA 1.** Subvenciones a la inversión empresarial.
- PROGRAMA 2.** Subvenciones de intereses de préstamos destinados a financiar inversiones empresariales.
- PROGRAMA 3.** Subvenciones de intereses a líneas de crédito anticipo.
- PROGRAMA 4.** Subvenciones a proyectos de inversión empresarial asociadas a una solicitud de ayudas a la administración general del estado.

3. Importe total presentado y subvención solicitada

Importe total: Subvención:



**Ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial (PIE).
Convocatoria 2012**



FORMULARIO DE SOLICITUD



MEMORIA DE LA EMPRESA

Empresa de nueva creación: SI NO

Año de fundación de la empresa:

Importe neto cifra negocios (último ejercicio contable cerrado): Año:

Total balance (último ejercicio contable cerrado): Año:

Patrimonio neto (último ejercicio contable cerrado): Año:

Fondos propios (último ejercicio contable cerrado): Año:

Capital social (último ejercicio contable cerrado): Año:

Capital social actual:

Accionistas

Relación accionistas actuales	Nacionalidad	%

Empresas filiales o participadas

Nombre o razón social	CNAE	%	Nacionalidad

Antecedentes de la empresa (origen y evolución):

Actividad principal de la empresa:

C.N.A.E.: **I.A.E.:**

Otras actividades de la empresa (en su caso):

Ubicación instalaciones de producción actuales (dirección completa):

Productos o servicios que presta:



**Ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial (PIE).
Convocatoria 2012**

FORMULARIO DE SOLICITUD



MEMORIA DEL PROYECTO

(No cumplimentar para el Programa 3)

1. Descripción general del proyecto

Título del proyecto:

Tipo de proyecto:

Creación nuevo establecimiento Ampliación Diversificación Transformación
Adquisición activos de un establecimiento

Sector dentro del que se desarrolla el proyecto:

- Industria
- Servicios industriales a empresas
- Servicios desarrollo sociedad de la información, de la innovación y de las nuevas tecnologías
- Servicios auxiliares a la industria
- Turismo

Actividad económica del proyecto:

C.N.A.E.:

I.A.E.:

Ubicación de las inversiones (dirección completa):

Fecha prevista de inicio del proyecto:

Fecha prevista de finalización del proyecto:

Impacto medioambiental del proyecto

- **Requiere el proyecto Declaración de Impacto Ambiental** SI NO
[Real Decreto Legislativo 1/2008, de 1 de enero, Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. BOE de 26/01/2008](#)
- **Requiere el proyecto Autorización Ambiental Integrada** SI NO
[Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. BOE de 02/07/2002](#)

Descripción del proyecto:

Contenido del proyecto:

Motivos de su realización:



Ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial (PIE).
Convocatoria 2012



FORMULARIO DE SOLICITUD



Proceso productivo:

Innovaciones que se introducen en cuanto al proceso o al producto, de organización o tecnológicas:

Tecnologías utilizadas para minimizar el impacto sobre el medio ambiente:



**Ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial (PIE).
Convocatoria 2012**



FORMULARIO DE SOLICITUD

2. Plan de inversiones del proyecto

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA INVERSIÓN PREVISTA

Cuando el importe de la inversión subvencionable supere la cuantía de **50.000** euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de **18.000** euros en el supuesto de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como **mínimo tres ofertas** de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deben aportarse en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Concepto	Proveedor	Empresa vinculada Si/No	Documento (1)	Fecha expedición	Importe sin IVA	Ofertas alternativas (2)	Informe justificativo (3)	Observaciones
TERRENOS Y URBANIZACIÓN								
TOTAL TERRENOS Y URBANIZACIÓN								
EDIFICACIONES								
TOTAL EDIFICACIONES								

- (1) Facturas proforma, presupuestos, precontratos de compraventa, opciones de compra, facturas (indicar su número), escrituras de compraventa, etc.
- (2) Marque la casilla si aporta además del presupuesto elegido otros 2 presupuestos alternativos.
- (3) Marque la casilla en caso de aportar informe justificativo (cuando no se aporten otros presupuestos o no se opte por la oferta más económica).



**Ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial (PIE).
Convocatoria 2012**

FORMULARIO DE SOLICITUD



Concepto	Proveedor	Empresa vinculada Si/No	Documento (1)	Fecha expedición	Importe sin IVA	Ofertas alternativas (2)	Informe justificativo (3)	Observaciones
INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO								
TOTAL INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO								

- (1) Facturas proforma, presupuestos, precontratos de compraventa, opciones de compra, facturas (indicar su número), escrituras de compraventa, etc.
- (2) Marque la casilla si aporta además del presupuesto elegido otros 2 presupuestos alternativos.
- (3) Marque la casilla en caso de aportar informe justificativo (cuando no se aporten otros presupuestos o no se opte por la oferta más económica).



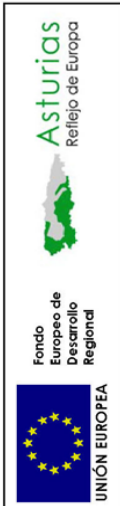
**Ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial (PIE).
Convocatoria 2012**

FORMULARIO DE SOLICITUD



Concepto	Proveedor	Empresa vinculada Si/No	Documento (1)	Fecha expedición	Importe sin IVA	Ofertas alternativas (2)	Informe justificativo (3)	Observaciones
ACTIVO INMATERIAL								
TOTAL ACTIVO INMATERIAL								

(1) Facturas pro forma, presupuestos, precontratos de compraventa, opciones de compra, facturas (indicar su número), escrituras de compraventa, etc.
 (2) Marque la casilla si aporta además del presupuesto elegido otros 2 presupuestos alternativos.
 (3) Marque la casilla en caso de aportar informe justificativo (cuando no se aporten otros presupuestos o no se opte por la oferta más económica).



**Ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial (PIE).
 Convocatoria 2012**

FORMULARIO DE SOLICITUD



PLAN DE INVERSIONES (Resumen)

Terrenos y Urbanización	
Terrenos	
Urbanización	
Edificaciones	
Naves	
Oficinas	
Otras edificaciones (sector turístico)	
Ingeniería de proyectos y dirección facultativa	
Instalaciones, maquinaria y equipo	
Instalaciones técnicas de producción	
Maquinaria	
Herramientas/Utillaje	
Mobiliario	
Equipos informáticos	
Otros activos fijos materiales	
Ingeniería de proyectos y dirección facultativa	
Activo inmaterial	
Patentes	
Licencias de explotación	
Conocimientos técnicos patentados	
Conocimientos técnicos no patentados	
TOTAL INVERSIÓN PREVISTA	

En todo caso, deberá justificarse expresamente la adquisición, construcción o acondicionamiento de los activos subvencionados con empresas o entidades vinculadas al beneficiario de la ayuda.



**Ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial (PIE).
Convocatoria 2012**

FORMULARIO DE SOLICITUD



Aclaraciones al plan de inversiones:

3. Plan de empleo del proyecto

EMPLEO ACTUAL (mes anterior a la primera solicitud de subvención para el mismo proyecto):

Tipos de contrato (Claves de modalidad de contrato de trabajo)	Plantilla	Equivalencia a jornada completa
Autónomos/ Socios trabajadores de Coop. o Soc. Laborales		
Indefinido a tiempo completo (100, 109, 130, 139, 150, 189)		
Indefinido a tiempo parcial (200, 209, 230, 239, 250, 289, 339)		
Indefinido fijo/discontinuo (300, 309, 330, 350, 389)		
Contratos formativos (420, 421, 520)		
TOTAL EMPLEO ESTABLE		
Temporales a tiempo completo (408, 430, 441, 450, 452)...		
Temporales a tiempo parcial (508, 530, 540, 541, 550, 552)		
De duración determinada a tiempo completo (401, 402, 403, 410, 418)		
De duración determinada a tiempo parcial (501, 502, 503, 510, 518)		
TOTAL EMPLEO NO ESTABLE		
TOTAL		
TOTAL EMPLEO FEMENINO ACTUAL		

COMPROMISO DE CREACIÓN DE EMPLEO QUE ASUME EL PROYECTO:

Tipos de contrato (Claves de modalidad de contrato de trabajo)	Nº	Equivalencia a jornada completa
Autónomos/Socios trabajadores de Coop. o Soc. Laborales		
Indefinido a tiempo completo (100, 109, 130, 139, 150, 189)		
Indefinido a tiempo parcial (200, 209, 230, 239, 250, 289, 339)		
Indefinido fijo/discontinuo (300, 309, 330, 350, 389)		
Contratos formativos (420, 421, 520)		



**Ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial (PIE).
Convocatoria 2012**



FORMULARIO DE SOLICITUD



COMPROMISO DE CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE		
Otros tipos de contratos		
TOTAL COMPROMISO DE CREACIÓN DE EMPLEO		
Conversión de otros tipos de contratos actuales en indefinidos		
TOTAL COMPROMISO CREACIÓN DE EMPLEO FEMENINO		

Aclaraciones al plan de empleo del proyecto:



**Ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial (PIE).
Convocatoria 2012**

FORMULARIO DE SOLICITUD



4. Plan comercial

- MERCADO DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS.

Descripción de materias primas y/o productos semielaborados:

Detallar el porcentaje de incidencia de las materias primas y productos semielaborados y su procedencia:

C. A. del Principado de Asturias		Otras CC.AA.		Extranjero			
				U.E.		Otros países	
A	D	A	D	A	D	A	D

A: antes de la inversión **D:** después de la inversión.

Describir y cuantificar el aprovechamiento de recursos endógenos: (En el caso del sector Turístico: rehabilitación de patrimonio, conservación de edificaciones tradicionales,..)

- MERCADO DE PRODUCTOS TERMINADOS.

Descripción detallada de productos o servicios del proyecto:



**Ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial (PIE).
Convocatoria 2012**

FORMULARIO DE SOLICITUD



Descripción del mercado y perspectivas:

Descripción de la red comercial:

Destino de los productos y/o servicios antes y después de la inversión (porcentaje):

C.A. del Principado de Asturias		Otras CC.AA		Extranjero			
				U.E.		Otros países	
A	D	A	D	A	D	A	D

A: Antes de la inversión **D:** Después de la inversión.

5. Otros proyectos en curso (en su caso):



**Ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial (PIE).
Convocatoria 2012**

FORMULARIO DE SOLICITUD



6. Previsiones económico-financieros del proyecto

Este apartado sólo debe de cumplimentarse para aquellos proyectos sin solicitud previa LIR o MINER.

Cuenta de resultados del proyecto de inversión

	Antes de inversión	Después de inversión		
		Año 1	Año 2	Año 3
± Variación de existencias				
+ Ventas e ingresos				
Total ingresos				
- Costes de materias primas y semielaborados				
Total				
- Gastos en trabajos, suministros y servicios industriales				
Total				
= VALOR AÑADIDO				
- Mano de obra directa				
- Gastos generales de explotación				
- Gastos generales de administración				
= MARGEN BRUTO				
- Gastos comerciales				
- Amortizaciones				
= BENEFICIOS ANTES DE GASTOS FINANCIEROS E IMPUESTOS				
- Gastos financieros				
- Otros gastos + Otros ingresos				
= BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS				
- Impuestos				
= BENEFICIO NETO				
+ Amortizaciones				
= CASH FLOW				



**Ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial (PIE).
Convocatoria 2012**

FORMULARIO DE SOLICITUD



Memoria Financiera

Cálculo del fondo de maniobra	EUROS
+ Clientes	
+ Existencia de materias primas	
+ Existencia de productos terminados	
+ Tesorería básica	
- Proveedores	
- Acreedores	
= FONDO DE MANIOBRA	

Financiación de la inversión en activos fijos		
	EUROS	%
Aumento del capital social		
Aumento reservas		
Total recursos propios		
Préstamos o créditos banca privada		
Préstamos o créditos banca oficial		
Total recursos ajenos		
Subvenciones:		
- Instituto Minería Carbón (MINER)		
- Incentivos Regionales (LIR)		
- Incentivos C. Autónoma (IDEPA)		
- Otras		
Total Subvenciones		
Total Financiación		
Financiación capital circulante:		
- Recursos Propios		
- Recursos Ajenos		
- Total		



**Ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial (PIE).
Convocatoria 2012**

FORMULARIO DE SOLICITUD



Balances previsionales de los próximos ejercicios.

ACTIVO	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. Importe neto de la cifra de negocios					
1. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo					
4. Aprovisionamientos					
5. Otros ingresos de explotación					
6. Gastos de personal					
7. Otros gastos de explotación					
8. Amortización del inmovilizado					
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras					
10. Excesos de provisiones					
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado					
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+/-10+/-11)					
12. Ingresos financieros					
13. Gastos financieros					
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros					
15. Diferencia de cambio					
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros					
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12-13+/-14+/-15+/-16)					
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (+/-A.1+/-A.2)					
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
18. Resultado del ejercicio precedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos					
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (+/-A.4+/-18)					

Nota: Este cuadro ha de cubrirse ajustándose a las normas de elaboración de las cuentas anuales recogidas en el **Plan General Contable** que entró en vigor el 1 de enero de 2008 ([Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre](#)).



**Ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial (PIE).
Convocatoria 2012**

FORMULARIO DE SOLICITUD



Estado de origen y aplicación de fondos del proyecto.

BALANCE RESUMIDO	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Valor Residual
ACTIVO							
A) ACTIVO NO CORRIENTE							
Inmovilizado intangible							
Inmovilizado material							
Inversiones inmobiliarias							
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a L/P							
Inversiones financieras a L/P							
Activos por impuesto diferido							
B) ACTIVO CORRIENTE							
TOTAL ACTIVO							
PATRIMONIO NETO Y PASIVO							
A) PATRIMONIO NETO							
A1. Fondos propios							
Capital							
Reservas							
Otros							
A2. Ajustes por cambio de valor							
A3. Subvenciones, donaciones y legados							
B) PASIVO NO CORRIENTE							
C) PASIVO CORRIENTE							
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)							

Nota: Este cuadro ha de cubrirse ajustándose a las normas de elaboración de las cuentas anuales recogidas en el **Plan General Contable** que entró en vigor el 1 de enero de 2008 ([Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre](#)).



**Ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial (PIE).
Convocatoria 2012**

FORMULARIO DE SOLICITUD



7. Declaración responsable:

Don/Doña DNI

En nombre y representación de NIF

DECLARA:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como los relativos al proyecto presentado.
 - Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal](#).
 - Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo (resuelvo decimoprimer, párrafo primero, de la Resolución de 14 de septiembre de 2012).
 - Que la empresa a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
 - Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la primera solicitud de ayuda al IDEPA o a la Administración General del Estado para el mismo proyecto
 - De acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento CE Nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 \(DOCE L 214 de 9 de agosto de 2008\)](#).
- Que la empresa que representa **NO** se define como pequeña y mediana empresa.
- Que la empresa a la que representa **SI** se define como pequeña y mediana,

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente declaración,

En a de de 2012

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



**Ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial (PIE).
Convocatoria 2012**

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO I. AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DEL SOLICITANTE

D./D^a , con DNI , en representación de , con NIF , en relación con la convocatoria correspondiente al ejercicio 2012 de **ayudas a proyectos de inversión empresarial en el Principado de Asturias**, **AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR** la siguiente información, precisa para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención:

- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), a la **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)**.
- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**.
- los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, al **ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**.
- las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante, a la **ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**.

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k), de la [Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#) de conformidad, con lo establecido en la [Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal](#) y en aplicación de lo dispuesto por [Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias](#), la [Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos](#) y de la [Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE](#).

NO AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la información anteriormente reseñada.

Supuesto en el cual los certificados y documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad de las circunstancias señaladas deberán ser aportados por el interesado

En _____ a _____ de _____ de 2012

Firma del representante legal

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al IDEPA.



**Ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial (PIE).
Convocatoria 2012**

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO II. DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

Don/Doña _____ DNI _____
en nombre y representación de _____ NIF _____

Declara que:

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
 SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas sujetas al régimen de *minimis*.
 SI ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas sujetas al régimen de *minimis*, durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores:
- [\(Reglamento CE 1998/2006, de fecha 15 de diciembre de 2006, DOCE Nº L 379 de 28/12/2006\).](#)

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido

La entidad que represento se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba de cualquier entidad para la financiación del presente proyecto en un plazo de 10 días desde la solicitud y/o concesión de la ayuda.

En _____ a _____ de _____ de 2012

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



**Ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial (PIE).
Convocatoria 2012**

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO III. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE EFECTO INCENTIVADOR ¹ DE LA AYUDA Y MEMORIA JUSTIFICATIVA (Sólo es necesario para Grandes Empresas ²)

Don/Doña _____ DNI _____
en nombre y representación de _____ NIF _____

DECLARA ante el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, IDEPA, que la empresa tiene un proyecto de inversión para el cual ha presentado una solicitud de ayuda para acogerse a la **convocatoria correspondiente al ejercicio 2012 de ayudas a proyectos de inversión empresarial en el Principado de Asturias**, y que en virtud de la misma se producirá el efecto siguiente en el mencionado proyecto³:

- Un aumento sustancial del tamaño del proyecto o actividad gracias a la ayuda.
- Un aumento sustancial del ámbito de aplicación del proyecto o actividad gracias a la ayuda.
- Un aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto o actividad gracias a la ayuda.
- Un aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.
- El proyecto no se habría llevado a cabo en la región asistida de no haber sido por la ayuda.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Título del proyecto
2. Análisis cuantitativo

INDICADOR	SIN AYUDA (A)	CON AYUDA (B)	VARIACIÓN (B)-(A)
Aumento sustancial del tamaño del proyecto o actividad gracias a la ayuda (especificar indicador)			
Aumento sustancial del ámbito de aplicación del proyecto o actividad gracias a la ayuda (especificar indicador, p.ej. TIR)			
Aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto o actividad gracias a la ayuda (gasto destinado en miles de euros)			
Aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto o actividad gracias a la ayuda (tiempo de ejecución en: días/meses/años)			

3. Análisis cualitativo

Se acompañará de una breve descripción cualitativa de los diferentes indicadores cuantitativos seleccionados y reflejados para justificar el efecto incentivador.

En _____ a _____ de _____ 2012

Firma del representante

¹ De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8.3 del [REGLAMENTO \(CE\) Nº 800/2008 DE LA COMISIÓN, de 6 de agosto de 2008](#), por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías).

² Este formulario solo deberá ser cumplimentado por aquellas empresas que no cumplan los criterios de definición de PYME de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del [Reglamento \(CE\) Nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008](#), es decir, empresas que ocupan 250 o más personas y cuyo volumen de negocios anual excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual excede de 43 millones de euros.



³ Señalar de entre los efectos enumerados, aquel o aquellos que vayan a afectar a la inversión en virtud de la ayuda solicitada.
Ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial (PIE). Convocatoria 2012

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO IV. FICHA DE ACREEDORES

El modelo de [FICHA DE ACREEDOR](#) se puede obtener en la web del IDEPA junto con el formulario.

- ✓ No es necesario aportar la FICHA DE ACREEDORES si ya se ha presentado con anterioridad en el IDEPA, y no se quieren modificar los datos.
- ✓ Si la solicitud de la subvención se realiza a través del registro telemático, no se requiere cumplimentar el apartado de "sello y firma del apoderado del banco" que aparece en el formato de FICHA DE ACREEDORES.



**Ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial (PIE).
Convocatoria 2012**



FORMULARIO DE SOLICITUD



AÑADA A CONTINUACIÓN TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN Y QUE NO SE HUBIERA REFLEJADO EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD



**Ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial (PIE).
Convocatoria 2012**